

Resolución Administrativa

N° 246 -2024-GRH-HTM-OA/UP

Tingo María,

25 JUL 2024

VISTO:

El Formulario Único de Trámite (FUT) S/N con Hoja de Envío N° 6254, de fecha 05 de junio de 2024, presentado por la servidora **Consuelo PULIDO SOLORZANO** con DNI N° 22734391, solicitando Pago por Concepto de Asignación por Cumplir 25 años de Servicios prestados a la Institución, documentos que adjunta copia DNI, Resolución de Nombramiento.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0157-91-SA-P de fecha 05 de febrero de 1991, se aprueban la Directiva Administrativa N° 01-91, que establece las normas y procedimientos, para el otorgamiento de oficio de la Bonificación Personal y/o Asignación de dos o tres sueldos por cumplir 25 o 30 años de servicios prestados al Estado.

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 9° del Decreto Supremo N° 051-91PCM, las bonificaciones, beneficios y demás conceptos remunerativos que perciben los funcionarios directivos y servidores otorgados en base al sueldo, remuneración o ingreso total serán calculados en función a la remuneración total permanente, constituida por remuneración principal, bonificación personal, bonificación familiar, remuneración transitoria para homologación y la bonificación por refrigerio y movilidad, de acuerdo a lo señalado en el artículo 8° de la acotada norma legal.

Que, mediante Informe Técnico N° 356-2014-SERVIR/GPGSC de fecha 06 de junio del 2014 emitido por la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, se señala que los precedentes administrativos establecidos por el Tribunal del Servicio Civil en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC son exigibles a todas las entidades públicas comprendidas en el ámbito del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos a partir del 18 de junio del 2011, debiendo las entidades tener en cuenta los criterios señalados en el Informe Legal N° 524-2012-SERVIR/GPGSC, mediante el cual se complementó lo indicado en el precedente vinculante del Tribunal, estableciendo los conceptos que integran la remuneración total.

Que, según Informe Técnico N° 549-2019-SERVIR/GPGSC, de fecha 15 de abril del 2019, sobre el pago de reintegros de la asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios prevista en el Decreto Legislativo N° 276; De acuerdo a con lo señalado en la Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TSC, la misma que tiene la calidad de precedente administrativo de observancia obligatoria, los beneficios económicos aplicables a los servidores del Decreto Legislativo N° 276 enumerados en el Fundamento 3 de dicha resolución (entre ellos el beneficio por 25 y 30 años de servicios prestados al Estado, se otorgan en base a la remuneración total del servidor.

Que, el beneficio de la asignación por cumplir 25 años de servicios por única vez en cada caso, solo es aplicable a los servidores que se encuentran en el régimen de la carrera administrativa previsto en el Decreto Legislativo N° 276.

Que, de acuerdo con el Record Laboral efectuado según documento, la servidora Consuelo PULIDO SOLORZANO, acredita 25 años, 11 meses, 00 días al 30 de setiembre del 2008.

Que, según Resolución Directoral N° 106-2009-GRH-DE-UP-HTM, de fecha 30 de octubre del 2009, se RESUELVE, en su Artículo 2°: Reconocer el derecho y otorgar a favor de doña Consuelo PULIDO SOLORZANO, con el cargo de Técnica en Enfermería I, Categoría STA, del Programa 044-0096-00538-06054, la suma de Ciento Veintinueve y 20/100 Nuevos Soles (S/. 129.20), equivalente a Dos Remuneraciones de S/. 64.60, calculados en base a la remuneración total permanente por concepto de Gratificación de Dos Remuneraciones por haber cumplido 25 años de servicios prestados al Estado, que fueron pagados.

Que conformidad con el Decreto Legislativo N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa que delega facultades y atribuciones y la Resolución Directoral N° 005-2024-GRH-DRS/HTM de fecha 17 de enero del 2024; que Designa al C.P.C. Aquiliano ESTRADA VASQUEZ, que delega las funciones del Jefe de la Oficina de Administración del Hospital de Tingo María.

Con el Visto Bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Asesoría Legal y el Jefe de la Unidad de Personal del Hospital Tingo María;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO

REINTEGRAR a favor de la servidora **Consuelo PULIDO SOLORZANO** con DNI N° 22734391, con el cargo de Técnica en Enfermería II, Nivel STA, concepto por Asignación por Cumplir 25 años de Servicios Prestados al Estado al 30 de setiembre del 2008, el monto de **Mil Cuatrocientos Cuatro con 84/100 nuevos soles (S/. 1,404.84)** equivalente a dos (02) Remuneraciones Totales de S/. 767.02 nuevos soles, a continuación se detalla:

Resolución Administrativa

N° 246 -2024-GRH-HTM-OA/UP

CUADRO DEMOSTRATIVO AL MES DE SETIEMBRE 2008

| Conceptos Remunerativos | Monto Remunerativo al 30 de Setiembre de 2008 | BASE LEGAL | | DIFERENCIA POR REITEGRAR |
|-------------------------|---|------------------------------------|--|--------------------------|
| | | D.Leg 276 Artículo 54° Literal (a) | Resolución de Sala Plena N° 001-2011-SERVIR/TS | |
| | | Dos (02) Remun. Mensuales Totales | Dos (02) Remun. Mensuales Totales | |
| | | PAGADO R.D. 106-2009-GRH-DE-UP-HTM | DEBERIA HABERSE PAGADO | |
| REMUNERACION BASICA | 50.00 | 0.00 | 100.00 | 100.00 |
| R.REUNIFICADA | 24.14 | 48.28 | 48.28 | 0.00 |
| BONIFICACION PERSONAL | 0.01 | 0.02 | 0.02 | 0.00 |
| BONIF. FAMILIAR | 3.00 | 6.00 | 6.00 | 0.00 |
| TRA.HOMOLG. | 0.04 | 0.08 | 0.08 | 0.00 |
| COST-VID | 32.40 | 64.80 | 64.80 | 0.00 |
| MOV/REF. | 5.01 | 10.02 | 10.02 | 0.00 |
| BE051-91 | 19.38 | 0.00 | 38.76 | 38.76 |
| ICAJA3% | 12.34 | 0.00 | 24.68 | 24.68 |
| D.S.040-9 | 17.60 | 0.00 | 35.20 | 35.20 |
| DL 25671 | 60.00 | 0.00 | 120.00 | 120.00 |
| BE.81-93 | 60.00 | 0.00 | 120.00 | 120.00 |
| BE.019-9 | 90.00 | 0.00 | 180.00 | 180.00 |
| D.U.118-9 | 40.00 | 0.00 | 80.00 | 80.00 |
| DU-80-94 | 40.00 | 0.00 | 80.00 | 80.00 |
| BONIF.16 | 257.66 | 0.00 | 515.32 | 515.32 |
| LEY 25303 | 52.34 | 0.00 | 104.68 | 104.68 |
| AS.COM.T | 3.10 | 0.00 | 6.20 | 6.20 |
| TOTAL: | 767.02 | 129.20 | 1,534.04 | 1,404.84 |



ARTICULO SEGUNDO: EL EGRESO que demande el cumplimiento de la presente resolución, estará supeditado a la disponibilidad presupuestal de la Unidad Ejecutora 401 Salud Tingo María.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución Administrativa a la interesada y demás instancias correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE y CUMPLASE


CPC. AQUILIANO ESTRADA VASQUEZ
MAT. 147851
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN